Resolución Jefatural de Administración

Nº 020 -2020-MTC/20.2

Lima, 07 FEB 2020

VISTOS: El Informe N° 041-2020-MTC/20.2.4 de fecha 04.02.2020, del Jefe del Área de Logistica que eleva el Informe N° 052-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 04.02.2020, del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, a través del cual se alcanza el Informe Técnico N° 007-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 03.02.2020, en donde sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja por causal Hurto de Un (01) bien del Archivo Central de la Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA con fecha 15.03.2008, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuya finalidad consiste en desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, entre otros; estableciendo en su Artículo 10° son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: inciso j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Entidad al amparo de lo dispuesto, por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la referida Ley N° 29151, aprobó con Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20 de fecha 31.07.2008, la Directiva N° 007-2008-MTC/20 denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL", en cuyo Numeral 6.8, literal d. establece como causal de baja el hurto, y en los numerales siguientes la calificación, criterios y disposiciones específicas para la baja de bienes muebles por dicha causal;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 03.07.2015, establece que la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; y de acuerdo a los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; una de las cuales de baja es el Hurto, señalada en el numeral 6.2.2 literal g) de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN del 03.07.2015;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, menciona que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA

de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hables contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, es necesario señalar que el bien **DISCO DURO EXTERNO** con Código Patrimonial **740818500117**, marca Toshiba, sin modelo, serie Z8BAT1EWTSCG, fue adquirido por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en el mes de marzo del 2019 conforme se acredita con la factura y guía de remisión adjuntas en copia, y posteriormente asignado al Archivo Central del Área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano;

Que, tal como se desprende los actuados alcanzados, el día 20.09.2019, al ser requerido el bien en mención, para efectuar un backup del CPU del otro servidor del área, se percataron de la sustracción del bien **DISCO DURO EXTERNO** con Código Patrimonial **740818500117**, que habitualmente se encontraba en uno de los cajones del escritorio del Técnico en Archivo I, hecho que es puesto de conocimiento del responsable del área y de la empresa de seguridad y vigilancia, asentándose la Denuncia Policial correspondiente; actuados que luego son traslados a la Oficina de Administración para la atención pertinente;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MTC/20.2.4.7.DAS del 28.01.2020, el Técnico en Control Patrimonial III al Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, se alcanza copia de los documentos relacionados al hurto del bien **DISCO DURO EXTERNO** con Código Patrimonial **740818500117**, y solicita se continúe con el proceso de baja;

Que, conforme al registro patrimonial, el bien propuesto para baja se encuentra registrado según documento de compra, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción Del Bien	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Valor S/
DISCO DURO EXTERNO	740818500117	TOSHIBA	S/M	Z8BAT1EWTSCG	580.00

Que, de acuerdo al REPORTE SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES, emitido por el SIGA Modulo Patrimonio MEF y la Ficha Datos del Activo Fijo del bien propuesto para baja, éste se encuentra registrado en la Cuenta Contable 91050301 Maquinaria y Equipo No Depreciable, con un **Valor en Libros** de **S/ 580.00** (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) información que ha sido plasmada en el **Anexo 1**, que forma parte de la presente Resolución; de acuerdo al detalle siguiente:

Cuenta Contable	Cantidad bienes	Valor Actualizado S/	Valor Neto S/
91050301	01	580.00	-
Total de Bienes No Depreciables	**01**	**580.00**	-

Que, teniendo en consideración que la causal invocada para la baja, es la causal de Hurto; no son aplicables las disposiciones contenidas en la ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;

Que, estando a lo dispuesto en el 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sobre el procedimiento de reposición del bien, se señala que éste se encuentra en gestión ante la Compañía de Seguros;

Que, en consideración de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo para aprobar la solicitud formulada por el Equipo de Control Patrimonial, descritos en el Informe Técnico mencionado en el exordio, que lo sustenta;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural de Administración

Nº 020 -2020-MTC/20.2

Lima, -7 FEB 2020

Con la visación del Jefe del Área de Logística, del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 09.07.2015 y la Directiva N° 007-2008-MTC/20, aprobada con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20 de fecha 31.07.2008; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de **Hurto,** del bien **DISCO DURO EXTERNO** con Código Patrimonial **740818500117,** del Archivo Central de la Sede Central, por un **Valor en Libros** de **S/ 580.00** (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), disponiendo su exclusión del registro patrimonial y contable de la entidad; cuyas características y detalle se encuentran contenidas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística (Equipo de Control Patrimonial); y el Área de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administracion, viabilicen lo dispuesto en el Artículo Primero, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable del bien.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Área de Logistica (Equipo de Control Patrimonial), al Área de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, así como al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ÁREA DE LOGÍSTICA V° B° PROVIAS NACIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Área de Logística, remita copia de los antecedentes administrativos y la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores, en relación a la sustracción del bien.

EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL V°B° L. GONZALES F. PROVIAS NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Área de Logística (Equipo de Control Patrimonial) de la Oficina de Administración; como Órgano Responsable del Control Patrimonial, cumplir con lo dispuesto en el numeral 5.11 Comunicación a SBN, incorporado a la Directiva N° 001-2015/SBN, según la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 18.11.2018, que dice, concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA; se debe tener en consideración que ésta deberá ser comunicada a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

Anexo 1

R.J.A. Nº 020 **-2020-MTC/20.2**

Lima, -7 FEB 2020

Bien Mueble para Baja por la Causal: Hurto – Archivo Central de la Sede Central

Ítem	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Marca	Modelo	Serie	Estado Conserv.	Cuenta Contable	Valor en Libros S/	Causal de Baja (*)	Útil para el sistema educativo?
1	DISCO DURO EXTERNO	740818500117	TOSHIBA	S/M	Z8BAT1EWTSCG	B	91050301	580.00	H	NO
							Total 91050301	580.00		
							Total general	580.00		

(*) Hurto